

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**

Rdo.- 2016-1024.

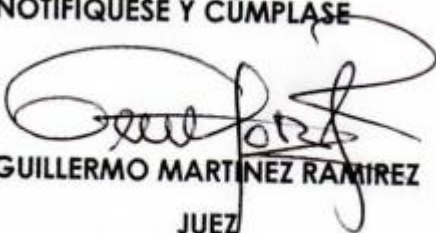
AUTO.

Procede EL OPERADOR JUDICIAL a reprogramar la audiencia fallida del mes de mayo del 2020, y que se encontraba programada en el auto que antecede. Para efectos de que se cumplan todas las actuaciones y etapas procesales como estaban señaladas allí, en la providencia que se encontraba debidamente ejecutoriada y que hubo de suspenderse en razón de las contingencias de salud que vivió el país.

Para llevar a cabo la audiencia en los términos del artículo 373 del C.G.P. se fija el día 6 de Noviembre del 2020 a las 2:00 P.M. En cuya fecha el expediente deberá estar digitalizado y subido en on drive, de forma tal que las partes del proceso y el operador judicial puedan hacer uso del mismo.

La presente diligencia se notificara en estados electrónicos y se enviara a los correos digitales de los apoderados que actúan en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

GMR/JUERZ